

VIERNES, 29 DE JULIO DE 2022 - BOC NÚM. 146

AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO

CVE-2022-5785 *Aprobación definitiva del Estudio de Detalle en Santa Olalla.*

El Pleno de la Corporación en sesión de fecha 16 de mayo de 2022 aprueba definitivamente el Estudio de Detalle promovido por D. Ángel González Díez:

"Por este Ayuntamiento, a los efectos de concretar la ordenación detallada en suelo urbano, se ha tramitado la aprobación del siguiente Estudio de Detalle a propuesta de D. ÁNGEL GONZÁLEZ DÍEZ:

Tipo de instrumento:	Estudio de detalle
Ámbito:	Viaro en Santa Olalla
Instrumento que desarrolla:	PGOU Molledo
Objeto	MODIFICACION ALINEACIONES DEL PGOU
Clasificación del suelo:	SUELO URBANO
Calificación del suelo:	ORDENANZA RESIDENCIAL UNIFAMILIAR EXTENSIVA (U4)

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Solicitud de particular	01/12/2021	
Informe de Secretaría	01/12/2021	
Informe de los servicios técnicos municipales	03/01/2022	
Resolución de la Alcaldía de aprobación inicial	19/01/2022	
Notificación a los propietarios e interesados	25/01/2022	
Anuncio al Boletín Oficial de Cantabria	01/02/2022	

Y considerando que no se han presentado alegaciones durante el período de exposición pública del acuerdo de aprobación inicial del Estudio de Detalle, el Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión Informativa de fecha 17 de mayo de 2022 acuerda, por unanimidad de los miembros presentes, lo siguiente:

PRIMERO: Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle descrito en los antecedentes.

SEGUNDO: Publicar el Acuerdo de aprobación definitiva, la Memoria del Estudio de Detalle y una relación pormenorizada y numerada de todos los documentos de que consta la misma en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2022-5785

TERCERO: Notificar el presente Acuerdo a los propietarios y demás interesados directamente afectados por el Estudio de Detalle y ponerlo en conocimiento de la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo".

Contra el presente Acuerdo, en aplicación del artículo 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento administrativo Común de las Administraciones Públicas, y dado que aprueba una disposición de carácter general, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria con sede en Santander, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

1. MEMORIA EXPOSITIVA.

1.1. AUTOR DEL ENCARGO.

El presente proyecto se redacta por encargo de ÁNGEL GONZÁLEZ DÍEZ, con dirección en C/ El Mesón, 24, Santa Olalla (Molledo).

1.2. DEFINICIÓN Y OBJETO DEL TRABAJO.

El objeto del presente proyecto es la redacción del Estudio de Detalle en el solar de propiedad del solicitante del encargo siendo el suelo residencial unifamiliar extensiva (U4), y el suelo anexo a estudio perteneciente al casco urbano. Evidentemente, toda el área de actuación se encuentra dentro del Suelo Urbano Consolidado definido en planeamiento.

Con el presente Estudio de Detalle y en virtud del Artículo 2.2.4.1. del plan de ordenación urbana (PGOU) del municipio de Molledo se pretende modificar las alineaciones del vial anexo a la parcela propiedad del autor del encargo para cumplir con las nuevas normas urbanísticas contempladas para dicho vial en el PGOU.

1.3. CARACTERÍSTICAS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN.

La zona de actuación se encuentra situada en el interior de la población, estando el suelo clasificado como urbano consolidado en el actual Plan General de Ordenación Urbana de Molledo. Concretamente, se sitúa en el extremo suroeste del municipio, al cual se accede desde la carretera antigua N-611.

1.3.1. Topografía y características morfológicas del suelo:

El área que, delimitada la zona de actuación, cuenta con una superficie de 168.44 m². Esta superficie está delimitada por el sur por el cierre de la parcela con referencia catastral 39046A001005800001YA propiedad del autor del encargo, al norte por el cierre de la parcela con referencia catastral 4963305VN1746S, al este por la carretera antigua N-611 y al oeste por la continuación del camino vecinal.

Para la realización de este documento, se ha tenido en cuenta lo definido en el PGOU del municipio en su artículo 2.2.4.1 en el que se establecen los criterios para la definición de nuevas alineaciones de los viales definidos en el plan general.

La topografía del terreno queda reflejada en el plano N^o 2 en el que además se incluyen fotografías del estado actual del vial a estudio.

1.3.2. Usos del Suelo:

El uso de este suelo es el marcado por el Plan General de Ordenación Urbana del municipio. Estando la zona que contiene el vial a estudio ordenada como residencial unifamiliar del casco (U1) y la que ordena la parcela propiedad del autor del encargo como residencial unifamiliar de uso extensivo (U4).

1.4. NORMATIVA URBANÍSTICA:

La Normativa Urbanística que se ha establecido para la definición de las nuevas alineaciones del vial a estudio han sido las establecidas en el "CAPÍTULO V.6.- USOS DE VIARIO Y APARCAMIENTO" del mencionado Plan General en el que se mencionan en sus artículos la definición, condiciones y clasificación de los viales municipales, así como en su "Artículo 5.6.1.5. Secciones tipo y alineaciones" la definición de la sección del vial a estudio siendo esta de tipo A1 lo que marca un ancho mínimo del vial de 4 metros.

1.5. JUSTIFICACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE:

El presente Estudio de Detalle, pretende definir con precisión suficiente las nuevas alineaciones del vial anexo a la parcela propiedad de D. Ángel González Díez teniéndose para ello que realizar la cesión de una porción de dicha parcela para cumplir con la normativa del Plan General que rige el municipio.

La nueva alineación definida en este estudio de detalle ha sido propuesta y aprobada por técnico municipal tras replanteo de esta en la zona de actuación previo a la redacción de este informe. comprobándose posteriormente que cumplía con las normas urbanísticas en cuanto a ancho mínimo marcado (4 m) y adaptación del acceso a la carretera antigua N-611 colindante.

Las nueva alineación y superficie de cesión queda definida en el plano N° 3 adjunto a este estudio de detalle en el que se describen la alineación existente actualmente y la propuesta a realizar una vez realizada la demolición del cierre de pared de piedra existente y realizada la cesión de 29,30 m² al municipio de Molledo, quedando de esta manera la superficie total del vial con un total de 197,97 m² en la zona de actuación y siendo el ancho mínimo del vial de 4,10 m.

En cuanto a la rasante del vial se entiende que se mantiene la existente actualmente y ello no acontece ningún tipo de modificación a la propiedad de autor del encargo ni a vecinos colindantes en cuanto al acceso peatonal existente del mismo a dicho vial.

Molledo, 8 de julio de 2022.
La alcaldesa,
Verónica Mantecón González.

